



Colima

GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos
en Colima



ACTA. En la Ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 horas, del día 11 de Marzo del presente año, los Municipales integrantes de la Comisión de COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES, **CC. ORLANDO GODINEZ PINEDA, CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL y GONZALO VERDUZCO GENIS**, en las oficinas de Regidores ubicadas en la calle PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO No. 85, zona Centro, de esta ciudad Capital, en seguimiento al memorándum **No. S-304/2020** de fecha 25 de Febrero del presente año, procedimos a iniciar la reunión para determinar la viabilidad de otorgar la licencia comercial de "Crematorio Magaña":

1. Bienvenida.
2. Exposición de Motivos.
3. Proyecto de dictamen para verificar la autorización y viabilidad de otorgar la licencia comercial de "**CREMATORIO MAGAÑA**", con el giro de "**HORNO CREMATORIO**".

PRIMER PUNTO.- Se dio inicio a la reunión dando la bienvenida a los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- En uso de la voz del Regidor Orlando Godínez Pineda, informa a los integrantes de las Comisiones correspondientes que de acuerdo al memorándum No. S-304/2020, de fecha 25 de febrero 2020, la solicitud y copia las documentales con los que se comprueba que cubrió con los requisitos que señala el artículo 24 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima, para la autorización de un establecimiento de servicio de gran impacto social, al tratarse de un horno crematorio; mismas que integran con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dicha solicitud es apta para su funcionamiento, por lo que remite el mismo, para efecto de su aprobación ante el H. Cabildo, tal y como lo dispone el párrafo tercero del artículo 25 del presente ordenamiento, que establece:..."Sera facultad del A. Ayuntamiento autorizar el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios de gran impacto social. En estos casos una vez recibida la solicitud acompañada de todos los documentos y cumplidos los requisitos a que se refiere el artículo anterior, la Dirección remitirá en un plazo no mayor a 24 horas hábiles el expediente al Ayuntamiento para que en sesión de Cabildo autorice o no su funcionamiento en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000

Tel 516 3800 ext 38107

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

} **Confiamos**
en Colima



PUNTO TERCERO.- Que los municipales integrantes de la Comisión que dictamina, procedieron al estudio de cada una de las documentales que integran el expediente, y en fecha posterior, realizaron visita de inspección al domicilio en el que se instalaría dicho establecimiento, determinando que si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que le sea otorgada su Licencia de funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

OP
ARTÍCULO 24.- Los interesados en obtener la licencia de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios aquí regulados, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias la siguiente documentación:

- I. Formato único de apertura de solicitud por escrito, que expide la Tesorería Municipal, firmada por el interesado o quien acredite ser su representante legal, con los siguientes datos:
 - a) Nombre del Titular del establecimiento y en su caso de su representante legal;
 - b) Registro Federal de Contribuyentes;
 - c) CURP (Clave Única del Registro Poblacional);
 - d) Giro o actividad que pretenda ejercer;
 - e) Domicilio del establecimiento;
 - f) Denominación del establecimiento o nombre comercial;
 - g) Domicilio para recibir notificaciones del Titular y/o del representante legal dentro del Municipio de Colima; teléfono y correo electrónico en su caso;
 - h) Inversión Inicial;
 - i) Empleados generados, hombres y mujeres;
 - j) Fecha de inicio de operaciones;
 - k) Si es empresa importadora o exportadora y tipo de empresa (micro, pequeña o mediana).
- II. Copia fotostática de Identificación Oficial del solicitante;
- III. Copia fotostática de alta en Hacienda;
- IV. Si el solicitante es extranjero, deberá presentar la tarjeta de residencia expedida por la Secretaría de Gobernación, en la cual se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate, sin que se

G. Torres Quintero No 85 Colima, Col. C.P. 28000

Tel 316 3800 ext. 38107

www.colima.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Confiemos en Colima

- V. contravenga lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos.
- VI. Si se trata de personas morales, copia certificada del acta administrativa del documento que acredite la personalidad del representante legal, así como de una identificación oficial vigente con fotografía.
- VII. Dictamen de vocación del suelo Modalidad I, que acredite que el giro comercial, industrial y o de servicios que pretende operar, se encuentra permitido en el predio en que se solicita la licencia de funcionamiento.
- VIII. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima- Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua o la autoridad correspondiente;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud, donde se acredite que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias mínimas, cuando así lo exija su naturaleza;
- X. En caso de ser necesario, Dictamen Técnico expedido por la Autoridad Ambiental Municipal, Estatal o Federal, según su atribución, cuando por la naturaleza del giro genere o pudiera generar algún impacto al ambiente;
- XI. Contrato de recolección de basura o acreditar el depósito de los desechos en el relleno sanitario, según corresponda;
- XII. En caso de ser necesario, Dictamen de anuncio emitido por Desarrollo Urbano, así como la Licencia de Anuncio emitida por la Dirección;
- XIII. Constancia de Seguridad emitida por la Dirección de Protección Civil del Ayuntamiento de Colima.

Que en lo relativo a esta solicitud para autorización de un establecimiento con el giro de **Horno Crematorio**, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de la Licencia correspondiente, tal y como lo dispone el artículo 5 del Reglamento para el funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: ***“La autorización de la licencia para el funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, está a cargo del***

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000

Tel. 316 3800 ext. 38107

www.colima.gob.mx

“2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima”



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

} **Confiemos**
en Colima



H. Ayuntamiento a través del Presidente Municipal, quien por conducto del Tesorero Municipal, expedirá la licencia respectiva una vez que se hayan satisfecho los requisitos señalados por el presente reglamento y demás disposiciones aplicables”, así como en su artículo 25, tercer párrafo; que establece que será facultades del Ayuntamiento autorizar el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios de gran impacto social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la COMISION DE COMERCIOS MERCADOS Y RESTAURANTES, tiene a bien someter a consideración de esta Comisión lo siguiente:

Es de autorizarse y se autoriza la expedición de una Licencia municipal para un establecimiento con giro de **Horno Crematorio**, ubicado en Carr. Colima-Jiquilpan S/N, Colonia Juana de Asbaje de esta ciudad, solicitada por el C. Juan Carlos Ramos Villa, ya que dio cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 24 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Colima.

No habiendo más establecimientos por visitar, se dio por terminado el recorrido siendo las 11:00 horas, del día de su fecha. Para constancia de la misma se levanta la presente Acta, -----

Regidor, Orlando Godínez Pineda

Presidente de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes

**Regidora Claudia Rossana
Macías Becerril**

Integrante de la Comisión de
Comercios, Mercados y Restaurantes

Regidor Gonzalo Verduzco Genis
Integrante de la Comisión de Comercios,
Mercados y Restaurantes

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000

Tel. 316 3800 ext. 38107

www.colima.gob.mx

“2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima”